



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 11/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y UN MINUTO.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

#### CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

#### SECRETARIA ACCIDENTAL:

D<sup>a</sup> ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO

#### INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y un minuto del día diecisiete de Marzo de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 10/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-1

Firma 2 de 2  
21/03/2017  
Antonia Martínez Gallardo

Firma 1 de 2  
21/03/2017  
ALCALDE  
Pedro Fernandez Peñalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 10/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de Marzo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 10/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de Marzo de 2017, en la forma en que se encuentra redactada.

## SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JAVIER MESAS HERAS.

Por la Secretaria Acctal., se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JAVIER MESAS HERAS (Expte. 05/17), de licencia para realizar obras en C/ ARQUITECTO ANTONIO DOMÍNGUEZ.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 14 de Marzo de 2017, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON JAVIER MESAS HERAS, expediente número 05/17, para realizar obras en C/ ARQUITECTO ANTONIO DOMÍNGUEZ, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. CESAR NAVARRO CORRAL Y OTROS, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 16 de Enero de 2017.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.991,52 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.017,19 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €,

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-2

Firma 2 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
21/03/2017

Firma 1 de 2  
Pedro Fernandez Penalver  
21/03/2017 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
  - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-3

Firma 2 de 2 21/03/2017  
Antonia Martinez Gallardo

Firma 1 de 2 21/03/2017 ALCALDE  
Pedro Fernandez Penalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

### TERCERO.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR U-2.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Goobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que este Ayuntamiento de Baza, de oficio, presenta la liquidación definitiva del Proyecto Complementario de Reparcelación del Sector U-2, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales D. Antonio Valenzuela Morenate.

Resultando que por parte de la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, se emite conjuntamente informe técnico - jurídico, de fecha 14 de Marzo de 2017, y obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-4

Firma 2 de 2  
21/03/2017  
Antonia Martinez Gallardo

Firma 1 de 2  
21/03/2017  
ALCALDE  
Pedro Fernandez Peñaiver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2017.

Considerando lo establecido en los arts. 100 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.); y arts. 127 y 128 del R.G.U. de 1978, vigente por la Disposición Transitoria Novena de la L.O.U.A.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto Complementario de Reparcelación del Sector U-2, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales D. Antonio Valenzuela Morenate, y para terrenos sitos en el ámbito de Sector U-2 (Expte. F.U. 4/17.).
2. Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncios en el BOP y en un diario provincial para que, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación del anuncio en el BOP, puedan presentarse alegaciones; así como que el presente acuerdo se notifique a los afectados.

#### **CUARTO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS PARA EL PAGO PREMIOS CONCURSO DISFRACES CARNAVAL 2017.**

La Secretaria Accidental da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de los premios del Concurso de disfraces del Carnaval del presente año 2017.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2017.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que, a continuación se relacionan, en concepto de premios del Concurso de Disfraces del Carnaval 2017, por un importe

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-5

Firma 2 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
21/03/2017

Firma 1 de 2  
Pedro Fernandez Penalver  
21/03/2017  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





total de 1.300 €:

- CATEGORÍA GRUPOS DE HASTA 4 COMPONENTES:
  - Primer Premio, por importe de 150 € a FANTASÍA BAJO EL MAR, D<sup>a</sup> Natividad Sánchez García, con DNI 75209472 R y n<sup>o</sup> de cuenta ES18 2100 1987 0901 0038 1016.
  - Segundo Premio, por importe de 100 € a NIÑAS REPELENTES, D. Juan Luis Casas Pozo, con DNI 45715369 V, y n<sup>o</sup> de cuenta ES09 0487 3028 8990 0029 1905.
- CATEGORÍA GRUPOS DE MAS DE 4 COMPONENTES:
  - Primer Premio, por importe de 300 € a LAS SWAT, D<sup>a</sup> Sara Domene Rodríguez, con DNI 45922673 E y n<sup>o</sup> de cuenta ES56 3023 0142 5162 2607 9504 .
  - Segundo Premio, por importe de 250 € a ELECTRO MINIUS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Corral Mirón, con DNI 76143846 y n<sup>o</sup> de cuenta ES78 3058 3011 1127 2001 2456.
  - Tercer Premio, por importe de 200 € a POWER FLOWERS, D<sup>a</sup> Miriam Soriano de Heras, con DNI 45717026 H y n<sup>o</sup> de cuenta ES40 0487 3252 1090 0002 5804.
  - Cuarto Premio, por importe de 100 € a NO ME PISES QUE LLEVO CHANCLAS, D. Ramón Gavilán Román, con DNI 45869397 Z y n<sup>o</sup> de cuenta ES68 3058 3011 1228 2000 1060
- PREMIOS ESPECIALES:
  - Por importe de 100 € a LA PATRULLA PLAYMOBIL, D. Eduardo Ruiz Martínez, con DNI 49627022 Z y n<sup>o</sup> de cuenta 0049 4398 08 2110058559.
  - Por importe de 100 € a LOS BOMBEROS, D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Mellado Carrión, con DNI 45714719 B y n<sup>o</sup> de cuenta ES14 3023 0009 4557 9121 6319.

### QUINTO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS PARA EL PROYECTO IMAGINA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Juventud, para que se efectúe un

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 339  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-6

Firma 2 de 2	21/03/2017	Antonia Martinez Gallardo
Firma 1 de 2	21/03/2017	ALCALDE Pedro Fernandez Penalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>







libramiento con el carácter de "a justificar" a D. Manuel Zafra Pérez, para hacer frente a los gastos del Proyecto Imagina.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Las autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente a favor de D. MANUEL ZAFRA PÉREZ, Técnico de Juventud, por importe de 2.500 €, para hacer frente a los gastos del Proyecto Imagina, y que se expida orden de pago con el carácter de "a justificar", en favor del mismo y por la cantidad indicada.
2. El perceptor vendrá obligado a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este punto.

#### **SEXTO.- NORMATIVA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CRUCES MAYO 2017.**

Seguidamente, la Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes, de la propuesta realizada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Cultura para la aprobación de la normativa que ha de regir la instalación y funcionamiento de las Cruces durante el mes de Mayo de este año 2017.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar la normativa que ha de regir la instalación y funcionamiento de las Cruces durante los días 5 al 7 de Mayo del presente año 2017, la cual está compuesta de 19 bases, contenidas todas ellas en 6 páginas".

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

#### **SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-7

Firma 2 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
21/03/2017

Firma 1 de 2  
Pedro Fernandez Penalver  
21/03/2017  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Por la Secretaria Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	
1	Aportación Ordinaria, mes de enero de 2017	7.997,62 €
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	
2	Aportación camiones saneamiento, mes de enero de 2017	2.015,98 €
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	
3	Aportación depuradora, mes de enero de 2017	9.040,75 €
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	
4	Aportación mantenimiento de jardines, mes de enero de 2017	14.023,71 €
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	
5	Aportación potabilización, mes de enero de 2017	1.974,59 €
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	
6	Aportación fondos FEDER, mes de enero de 2017	119,05 €
	<b>TOTAL ENERO</b>	<b>35.171,70 €</b>
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	
1	Aportación Ordinaria, mes de febrero de 2017	7.997,62 €
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	
2	Aportación camiones saneamiento, mes de febrero de 2017	2.015,98 €
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	
3	Aportación depuradora, mes de febrero de 2017	9.040,75 €
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	
4	Aportación mantenimiento de jardines, mes de febrero de 2017	14.023,71 €
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	
5	Aportación potabilización, mes de febrero de 2017	1.974,59 €
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	
6	Aportación fondos FEDER, mes de febrero de 2017	119,05 €
	<b>TOTAL FEBRERO</b>	<b>35.171,70 €</b>

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-8

Firma 2 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
21/03/2017

Firma 1 de 2  
Pedro Fernandez Peñaalver  
21/03/2017  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>







- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## B.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA DEMOLICIÓN DE UNA VIVIENDA POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.

A continuación, la Secretaria General da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 174/16, de fecha 16 de Febrero de 2016, se inició expediente de ruina inminente de la vivienda sita en Callejón de Angulo nº 1 de Baza, propiedad de HEREDEROS DE D. JOSÉ BELMONTE GARCÍA, dado que el inmueble se encontraba en estado de abandono, presentando hundimiento de cubierta y existiendo riesgo de derrumbe hacia la vía pública.

Resultando que el citado inmueble se encuentra afectado por la delimitación del Conjunto Histórico de Baza, declarada como BIC por Decreto 138/03 (BOJA nº 114, de 17 de Junio de 2003), por lo que en aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico Español, se encuentran suspendidas las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición. Asimismo, la Orden de Ejecución deberá ser autorizada por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada; por lo que de conformidad con el citado Decreto de la Alcaldía nº 174/16, solicita dicha autorización, la cual, con fecha 8 de Abril de 2016, es otorgada por la administración competente.

Resultando, de otro lado, que ha sido imposible efectuar la notificación a los HEREDEROS DE D. JOSÉ BELMONTE GARCÍA, publicándose la misma con posterioridad en el B.O.E. nº 127, de fecha 26 de Mayo de 2016; por lo que procede a la demolición de dicha vivienda por ejecución subsidiaria.

Resultando que se han solicitado ofertas a varias empresas, y que se han presentado las que a continuación se relacionan, y por los importes que se indican:

- CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ, S.L., 7.253,95 €, IVA incluido.
- TRANS. Y EXCAVACIONES MIGUEL DOMENE S.L., 8.712 €, IVA incluido.
- BASTETANA DE LARIFES S.L., 11.011 €, IVA incluido.
- ANTONIO ORTIZ QUILES, 10.890 €, IVA incluido.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Plaza 10  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-9

Firma 2 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
21/03/2017

Firma 1 de 2  
Pedro Fernandez Penalver  
21/03/2017  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato de obras de demolición, por ejecución subsidiaria, de la vivienda sita en Callejón de Angulo nº 1 de Baza, propiedad de HEREDEROS DE D. JOSÉ BELMONTE GARCÍA, por el procedimiento de contrato menor, a CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L., por el precio de 7.253,95 €, IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento desde el punto de vista económico.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, y Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### **C.- ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.**

Seguidamente, la Secretaria Acctal. da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato del servicio de Mantenimiento de los Equipos Informáticos de este Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento de contrato menor.

En el expediente consta que la distribución de los distintos equipos informáticos en tres lotes, en los que en cada uno de ellos figura las siguientes Unidades Administrativas Municipales:

- Lote 1, con un total de 53 equipos:
  - Servicios Sociales
  - Museo
  - Plan Integral
  - Biblioteca
  - Estación Autobuses
  - Ciyab
  - Mercado Ganado

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-10

Firma 2 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
21/03/2017

Firma 1 de 2  
Pedro Fernandez Penalver  
21/03/2017  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- Lote 2, con un total de 57 equipos:

- Servidor
- OAC
- Ayuntamiento
- Recaudación
- Urbanismo
- Catastro

- Lote 3, con un total de 55 equipos:

- Policía Local
- Bomberos
- Aula UPE
- Juventud
- Pistas Atletismo
- Taller Empleo

En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales la han presentado las que a continuación se relacionan y por los precios que se indican:

- Lote 1:
  - INFORDAY INFORMÁTICA S.L., 2.550 €, IVA incluido.
- Lote 2:
  - LARA RICO S.L., 3.630 €, IVA incluido.
- Lote 3:
  - PC NEWS C.B., 2.400 €, IVA incluido.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 395

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-11

Firma 2 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
21/03/2017

Firma 1 de 2  
Pedro Fernandez Penalver  
21/03/2017 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





1. Adjudicar el contrato del servicio de Mantenimiento de los Equipos Informáticos de este Ayuntamiento de Baza LOTE N° 1 (Servicios Sociales, Museo, Plan Integral, Biblioteca, Estación Autobuses, Ciyab y Mercado Ganado), por el procedimiento de contrato menor, por el precio de 2.550 €, IVA incluido, a la empresa INFORDAY INFORMÁTICA S.L., por ser la única oferta presentada para dicho lote.
2. Adjudicar el contrato del servicio de Mantenimiento de los Equipos Informáticos de este Ayuntamiento de Baza LOTE N° 2 (Servidor, OAC, Ayuntamiento, Recaudación, Urbanismo y Catastro), por el procedimiento de contrato menor, por el precio de 3.630 €, IVA incluido, a la empresa LARA RICO S.L., por ser la única oferta presentada para dicho lote.
3. Adjudicar el contrato del servicio de Mantenimiento de los Equipos Informáticos de este Ayuntamiento de Baza LOTE N° 3 (Policía Local, Bomberos, Aula UPE, Juventud, Pistas Atletismo y Taller Empleo), por el procedimiento de contrato menor, por el precio de 2.400 €, IVA incluido, a la empresa PC NEWS C.B., por ser la única oferta presentada para dicho lote.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### D.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, FIJO, DATOS E INTERNET EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

La Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de Octubre de 2016, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de telefonía móvil, fijo, datos e internet en el Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 60.000 € anuales, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 12.600 €.

Resultando que el anuncio de licitación aparece publicado en el BOP número 211, de fecha 4 de Noviembre de 2016, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

- SANGENET TELECOMUNICACIONES S.L.

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-12

Firma 2 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
21/03/2017

Firma 1 de 2  
Pedro Fernandez Penalver  
21/03/2017  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.
- VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 2 de Diciembre de 2016, se procede a la apertura de los sobres 1 y 2, que contienen las documentaciones administrativas y técnicas de las distintas empresas, solicitándose informe al Sr. Ingeniero Técnico Municipal y Sr. Interventor Acctal., relativo a las documentaciones técnicas.

En el expediente consta el citado informe, en el cual se valoran los apartados de estudio, a saber, general, telefonía móvil, telefonía fija, ADSL + Fibra, y mejoras, de las empresas SANGENET TELECOMUNICACIONES S.L. y UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.; mientras que no se valora los de la empresa SANGENET TELECOMUNICACIONES S.L., dado que incluye en la proposición técnica datos e importes relativos a la proposición económica, incumpliendo por tanto lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 12 de Enero de 2017, se procede, en primer lugar, y a la visa del informe citado anteriormente, a excluir la oferta presentada por SANGENET TELECOMUNICACIONES S.L., ya que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquellos; todo ello de conformidad con el art. 26 del R.D. 817/2009, de 8 de Mayo.

En dicha Mesa de Contratación, según acta de 12 de Enero de 2017, se procede a otorgar las puntuaciones por el criterio relativo a las mejoras del servicio, obteniéndose el siguiente resultado:

- UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., 20 puntos.
- VODAFONE ESPAÑA S.A.U., 7 puntos.

Con posterioridad, por la Mesa de Contratación, según acta del citado día 12 de Enero de 2017, se procede a la apertura de los sobres números 3, que contienen las proposiciones económicas, con el siguiente resultado:

- UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., 59.398,04 €, IVA incluido.
- VODAFONE ESPAÑA S.A.U., 46.858,56 €, IVA incluido.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-13

Firma 2 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
21/03/2017

Firma 1 de 2  
Pedro Fernandez Penalver  
21/03/2017  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Ante las citadas ofertas, la Mesa de Contratación, considera que la presentada por la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A.U., es desproporcionada o anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7, Criterios de Valoración, del Pliego de Cláusulas Administrativas, al concurrir dos licitadores y existir una reducción superior al 15% respecto de la otra oferta; por lo que la Mesa de Contratación acuerda dar audiencia a VODAFONE ESPAÑA S.A.U. por un plazo de 3 días hábiles, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiera al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 152.3 del T.R.L.C.A.P.

Por parte de la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A.U., y en el plazo otorgado para ello, se presenta la justificación requerida por este Ayuntamiento de Baza, la cual es informada por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal y por el Sr. Interventor Acctal., en el que consta lo siguiente:

<<<En la documentación presentada, la empresa Vodafone justifica la citada oferta y la baja en la misma, a los siguientes aspectos:

#### Diseño del proyecto presentado

- Eficiencia en costes puesto
- No hace falta inversión en centralita.
- No es necesario hacer un despliegue de cableado.
- No es necesario hacer un despliegue de electrónica de red.
- No es necesario invertir en enlaces (llamadas fijo a móvil)
- No es necesario instalar primarios o rdsi, etc.
- Mantenimiento menor (menos software, actualizaciones o licencias)

Coste menor en los terminales móviles propuestos.

Acompaña un desglose del ahorro previsto.

La justificación obvia algunos aspectos:

El despliegue de cableado, switches, hardware, y terminales fijos son propiedad municipal y en la mayoría de los casos no hay que instalarlo de nuevo.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-14

Firma 2 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
21/03/2017

Firma 1 de 2  
Pedro Fernandez Peñaalver  
21/03/2017 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







La solución propuesta por la empresa plantea cambiar todo lo anterior incluidos los terminales fijos existentes con nuevos terminales, con el consiguiente incremento de coste que ello supone.

La justificación, no aporta datos relevantes distintos a los argumentados en la oferta presentada y no aborda el modelo de mantenimiento de los nuevos terminales fijos.

En cuanto al tipo y características de los terminales móviles propuestos no difiere de otras ofertas presentadas por otras compañías.

Referente a la valoración aportada: ahorro en infraestructuras, como por ejemplo el coste del ahorro del primario, líneas analógicas o RDSI, etc. Se obvia que, si sustituyes estas líneas por líneas móviles, estas también tienen su coste mensual.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 152.3 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público R.D. 3/2011, el cual establece que la justificación deberá de contemplar al menos, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables y la originalidad, estos servicios técnicos entienden que las justificaciones anteriormente expuestas, por la empresa Vodafone, son generales, básicas, no clarifican de manera adecuada las dudas surgidas en la propuesta técnica y no justifican las condiciones particulares y excepcionales, que se indican en el art. 152, para la justificación de la baja.

Por todo lo cual entendemos que no se debe estimar dicha justificación.>>>

En base a dicho informe, la Mesa de Contratación, según acta de fecha 30 de Enero de 2017, dado que VODAFONE ESPAÑA S.A.U. no clarifica de manera adecuada las dudas surgidas en la propuesta técnica, y no justifica las condiciones particulares y excepciones a que se refiere el art. 152.3. del T.R.L.C.A.P., acuerda excluir a dicha empresa, y de otro lado acuerda proponer la adjudicación del contrato a favor de la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

1. Declarar la validez del acto licitatorio.

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-15

Firma 2 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
21/03/2017

Firma 1 de 2  
Pedro Fernandez Penalver  
21/03/2017  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





2. Excluir la oferta presentada por SANGENET TELECOMUNICACIONES S.L., al entender que no reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación, dado que, la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquellos; todo ello de conformidad con el art. 26 del R.D. 817/2009, de 8 de Mayo. Todo ello, de conformidad con el informe emitido y obrante en el expediente, y citado en la parte expositiva de este acuerdo.
3. Excluir la oferta presentada por VODAFONE ESPAÑA S.A.U., de conformidad con el art. 152.4 del T.R.C.A.P., el cual establece “Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes obrantes en el expediente mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior.”
4. Admitir la oferta presentada por UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.
5. Adjudicar la contratación del servicio de telefonía móvil, fijo, datos e internet en el Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, a la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., por la cantidad de 59.398,04 €, IVA incluido, por ser la única oferta presentada que reúne los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
6. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo establecido legalmente, contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

#### OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-16

Firma 2 de 2	21/03/2017
Antonia Martinez Gallardo	
Firma 1 de 2	21/03/2017
Pedro Fernandez Penalver	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,  
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.**

Firma 1 de 2	21/03/2017	ALCALDE	Firma 2 de 2	21/03/2017
Pedro Fernandez Peñalver			Antonia Martinez Gallardo	

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-11/11-17

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28db99ee3b7745b59d985a42749537b4001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

